INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
Hacemos Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 660 /2014

Asunción, 15 de setiembre de 2014.-

UCC

POR LA QUE SE AUTORIZA LA RENOVACION DEL CONTRATO INC Nº 799/2013 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (I.N.C.) Y LA FIRMA LATOURRETTE & PARINI S.A.C.-

VISTO: La Ley Nº 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Ley Nº 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario Nº 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley Nº 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley Nº 5142/2014, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014", su "Decreto Reglamentario Nº 1100/2014", el Decreto Nº 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luis Mendez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", la Carta Interna de fecha 09/09/2014, de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), por la cual eleva a consideración el dictamen justificativo de renovación del Contrato INC Nº 799/2013 celebrado entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y la firma **Latourrette & Parini S.A.C.**; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR Nº 077/2013 de fecha 23/09/2013, se ha adjudicado a la firma Latourrette & Parini S.A.C., el resultado del proceso de Contratación Directa N° 21/2013 "Locación de Hangar para Avión de la I.N.C.";

Que, en cumplimiento a dicha disposición se ha celebrado con la referida firma el Contrato INC Nº 799/2013 de fecha 11/10/13, por un valor de Gs. 66.000.000 IVA incluido, con vigencia de 12 meses;

Que, la Unidad Operativa de Contratación expresa cuanto sigue:

- Que, tomando en cuenta la próxima expiración de la vigencia del Acuerdo Contractual de Locación y la necesidad de seguir disponiendo del hangar de la firma señalada para el conveniente resguardo de la aeronave propiedad de la Institución, el Departamento de Administración de Contratos y Garantías ha sugerido la renovación del contrato de común acuerdo amparado en el Art. 47 de la Ley N° 2051/03;
- Que, en tal sentido se ha solicitado nota mediante a la firma su conformidad para la ampliación de su contrato, manifestando ésta su aceptación plena de la propuesta, bajo las mismas condiciones pactadas originalmente;
- Que, según informe brindado por la Gerencia Financiera – Departamento de Presupuesto, se cuenta con disponibilidad suficiente en el Presupuesto del presente ejercicio, Sub Grupo de Gasto 250 – Alquileres y Derechos, para la cobertura de los compromisos emergentes de la ampliación propuesta;
- Que, el artículo 47° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que: *"...En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4° de esta ley, hasta dos periodos consecutivos (sic);*

I. N. C. VALLEMI PRESIDENCIA

...//...

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 660 /2014

* Hoja Nº 2 *

...//...

UOC

Que, en base a lo expuesto, la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) eleva consideración la recomendación de renovación del Contrato INC Nº 799/2013 celebrado entre la I.N.C. y la firma Latourrette & Parini S.A.C., al amparo de las disposiciones del Art. 47° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento", en su carácter de máxima autoridad de la Institución;

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Disponer** la Renovación del Contrato INC Nº 799/2013 de fecha 11/10/2013, suscripto entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y la firma **Latourrette & Parini S.A.C.**, por un periodo adicional de doce (12) meses, al amparo de las disposiciones del Art. 47° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 2° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración de la adenda a ser suscrita en virtud de esta Resolución.----------

Art. 3° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Manuel A. Larrale
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

I. N. C.
PRESIDENCIA

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente